

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de marzo de 1964 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja.

Colocados

Comandante de Infantería don Urbano García Espuela. Patrimonio Forestal del Estado. Madrid.—Retirado el 8-3-1964.

Capitán de Infantería don Luis Campos Galeote. Junta de Obras del Puerto. Málaga.—Retirado el 4-3-1964.

Capitán de Infantería don José Gallego Izquierdo. Instituto Nacional de Previsión. Huelva.—Retirado el 6-3-1964.

Capitán de Infantería don Julián Martín Serrano. Tabacalera de Barcelona.—Retirado el 5-3-1964.

Capitán de Infantería don Florentino Navarro Blanco. Jefatura de Obras Públicas. Guadalajara.—Retirado el 14-3-1964.

Capitán de Artillería don Pascual Mateo Daudén. Empresa «Barrachina Cañete». Zaragoza.—Fallecimiento.

Teniente de Infantería don Antonio García García. Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).—Retirado el 8-3-1964.

Teniente de Infantería don Tomás García Pesquera. Instituto Nacional de Colonización. Madrid.—Retirado el 6-3-1964.

Alférez de Infantería don Fermín Yegros Antón. Jefatura del Servicio de Transmisiones. Ministerio del Aire.—Retirado el 24-11-1963.

Brigada de Infantería don Ramiro Fernández Fernández. Delegación Local de Ciegos. Mieres (Asturias).—Retirado el 15-3-1964.

Brigada de Infantería don Leandro García García. Escuela de Magisterio. León.—Retirado el 8-3-1964.

Brigada de Infantería don Francisco Gómez Martínez. Diputación Provincial de Córdoba.—Retirado el 15-3-1964.

Brigada de Infantería don José Martínez Alcázar. Ayuntamiento de Alginet (Valencia).—Retirado el 13-3-1964.

Brigada de Infantería don Hilario Muñoz Iglesias. Ayuntamiento de Cullera (Valencia).—Retirado el 15-3-1964.

Brigada de Artillería don José Pomares Burillo. Delegación Administrativa de Educación Nacional. Córdoba.—Retirado el 12-3-1964.

Brigada de Artillería don Armando Taboada Sánchez. Consejo de Obras Públicas. Madrid.—Retirado el 5-3-1964.

Brigada de Intendencia don José del Río Zamorano. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado el 11-3-1964.

Brigada de Infantería don Miguel Montiel Correa. Sección de Trabajos Portuarios. Ceuta.—Retirado el 12-3-1964.

Sargento de Artillería don Gregorio Pineda Talavera. Escuela Superior de Arte Dramático. Madrid.—Retirado el 12-3-1964.

Reemplazo voluntario

Capitán de Infantería don Cecilio Atienza Sánchez.—Retirado el 9-3-1964.

Brigada de Infantería don Florencio Izquierdo Ibeas.—Retirado el 14-3-1964.

Brigada de Infantería don Casimiro Mesonero González.—Retirado el 12-3-1964.

Brigada de Caballería don Antonio Lombardero Gavin.—Retirado el 15-3-1964.

Brigada de Artillería don Francisco Aguilar Díaz.—Retirado el 9-3-1964.

Brigada de Artillería don Julio Álvarez Arcos.—Retirado el 11-3-1964.

Brigada de Artillería don José Cendán Fernández.—Retirado el 8-3-1964.

Sargento de Artillería don Tomás Cáceres Gómez.—Retirado el 11-3-1964.

Al personal retirado, relacionado anteriormente, que proceda de las situaciones de colocado, deberá hacersele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 25 de marzo de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase a los Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y apartado c) de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifiquen para ocupar destinos de tercera clase que especifica el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) a los Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que a continuación se relacionan.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Policía Armada.

Brigadas

Don Julio Muñoz Toledano.—De la 44 Bandera.

Don Felipe Serrano Hernández.—De la 43 Bandera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 25 de marzo de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y clasifica en primera categoría, a los Oficiales y Suboficial del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales y Suboficial del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo sexto de la primera Ley citada.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.